



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
Teléfono 6055885691 ext. 131
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES	ANA ISABEL LLANES RODRÍGUEZ y RICARDO DAVID ARIÑO GONZÁLEZ
RADICADO	20001-31-10-003-2024-00089-00

Estudiada la demanda de la referencia presentada mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes. En consecuencia, SE ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 577 y s.s. *ibídem*).

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al agente del Ministerio Público y el Defensor de Familia adscrito a este juzgado.

TERCERO: TENER al doctor HAROLD DAVID FERNÁNDEZ GUZMAN, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores ANA ISABEL LLANES RODRÍGUEZ y RICARDO DAVID ARIÑO GONZÁLEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bada8e515005ede0480daa002362413150a92c54fb681308477624e0d73349d**

Documento generado en 11/03/2024 02:45:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>